



corriente comunicada al Sr. Director de Rentas de la Prov. de consecuencia  
 cia del oficio q. se dirigió al Sr. Subdiente para q. el accipiende sal  
 del corriente no se lebrase contra la Pl. Salina de Catorpauca, mas  
 en vista de lo q. se expone por dho. Sr. Director, acordamos se le oficie para  
 q. cesase expedir la licencia de por mitad á las Reales Salinas de Ca-  
 torpauca y á las que se le conceden, con lo q. se concluyese este negocio en q. se  
 firmen con  
 fe. =

Mano de  
 de los Cobros

Damian Garcia  
 Bonilla

Salvador San Mateo

Inten:  
 Juan Pedro Ortega  
 Genua

En la Villa de Arellano y de las Capitulares de ella á la mañana  
 de hoy veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos veinte y siete  
 los J. del Ayuntamiento de la misma q. constan del margen y abajo  
 firmaron los que suscriben, de inteligencia con la Pl. orden q. con esta  
 qum. del corriente se le comunicada al Sr. Subdiente de Rentas de esta  
 Provincia sobre punto e incorporacion de los oficios enagenados de la Cro-  
 na, y por la cual los que Dios guarde se ha servido resolver de conformi-  
 dad con el parecer de su Supremo Consejo de Hacienda que se observe  
 puntualmente lo prescrito en las Reales Cédulas de fecha de N.º de  
 bre del año pasado mil ochocientos diez y siete, y veinte y uno de  
 ro de mil ochocientos diez y siete, y se acordó en mas puntual  
 cumplimiento q. se diese el recibo

Asi mismo se le comunicaron dho. Sr. de la Cédula q. el mismo Sr.  
 Subdiente comunicada con fecha quince del corriente para q. se sa-  
 tisfaga en favor de el segundo tercio del veinte por ciento de los valores  
 de Copios de este año, y q. se remita á su instancia un testimonio  
 clasificado en la forma q. previene y se acordó en puntual cumplim.<sup>to</sup>

Asi mismo dijeron que nombraban y nombraon por sugetos de mucha  
 suadre y bazon de suantísima del Marisco para el año entrante mil  
 ochocientos veinte al fomento de Caballeria, cesado Comandante de In-  
 fantaria Realista Sr. Juan de San Antonio, Sr. Juan Gil de Bastida y  
 Sr. Pedro Tomas Gonzalez de esta Ciudad á los cuales se les haya en  
 la misma forma dijeron acordado q. se les des. Alades Reales ordina

